



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 68001310300120190023900

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CELSIUS S.A.S NIT 811.043.060-9

Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. NIT 804.013.017-8

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que, se allega solicitud de remanente por cuenta del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.Nº2021-00003-00, no obstante, oteado el expediente se encuentra que previamente, se había tomado nota a favor del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso radicado bajo el N°020-2019-00711-00. Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 25 de febrero de 2022.


LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
Escribiente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dos de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con el Oficio N°1404 del 01 de octubre de 2021 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad. N°2021-00003-00, enviado al presente Juzgado mediante correo electrónico fechado del 20 DE ENERO DE 2022, este Despacho ordena oficiar a dicho estrado judicial, con el fin de indicar que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTA** del embargo de remanente o de los bienes que se llegasen a desembargar en el presente asunto respecto del demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A., por cuanto el mismo ya se encuentra decretado y embargado a favor del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso radicado bajo el N°020-2019-00711-00.

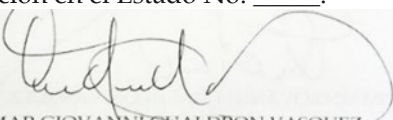
Sin embargo, infórmese la Juzgado solicitante que la solicitud queda en turno de ser atendida en caso de desembargo. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 03 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.